

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NUMERO CINCO.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA, departamento de Usulután, a las nueve horas del día tres de junio del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAN MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y AMANDA LOURDES ZAMORA SARAVIA y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal Licenciada ANA MARIA VASQUEZ DE PORTILLO, la suscrito procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- 1) Aprobación de solicitudes.
- 2) Ratificación de Comisión de Protección Civil.
- 3) Aceptación de Renuncias.
- 4) Adjudicación de Formulación de Carpetas Técnicas.
- 5) Priorización de Proyectos.
- 6) Aprobación de Perfiles
- 7) Autorización para elaboración de perfil de Mantenimiento de alumbrado Público.

8) Asuntos varios.

- 1- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista y discutida la solicitud hecha a este concejo por parte de las señoras del Mercado de Comidas de esta ciudad en cuanto a solicitar una colaboración por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la celebración de las actividades religiosas que se realizan en honor al Sagrado Corazón. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO:** 1) Aportar la colaboración de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), 2) Autorizar a tesorería para que erogue la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) a favor de la señora [REDACTED] 3) Autorizar a tesorera Municipal que emita los pagos de la cuenta de Fondos Municipales y se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y el articulo 4 numeral 4 que establece que corresponde al municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte la recreación y vista y discutida la solicitud hecha a este honorable concejo por parte del club deportillo Nuevo Olimpia de Cantón Llano El Chilamate, en cuanto a solicitar una colaboración de

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00) para pago de cancha: por lo anterior este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** 1) Aportar la colaboración de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), 2) Autorizar a tesorería para que erogue la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00) a favor del señor [REDACTED]; 3) Autorizar a tesorera Municipal que emita los pagos de la cuenta de fondos municipales y se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista y discutida la solicitud hecha a este concejo por parte de la comunidad Sagrado Corazón de Jesús de Cantón Tapesquillo Alto, en cuanto a solicitar una colaboración por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la celebración de las actividades religiosas que se realizan en honor al Sagrado Corazón. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** 1) Aportar la colaboración de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), 2) Autorizar a tesorería para que erogue la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00) a favor de la señora K [REDACTED]; 3) Autorizar a tesorera Municipal que emita los pagos de la cuenta de fondos municipal o cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud para adjudicación de puesto de Mercado Municipal, presentada por la señora [REDACTED], en cuanto que se le adjudique el puesto número 207, que estaba adjudicado a favor de la señora [REDACTED], por haber fallecido según partida de defunción presentada por la señora [REDACTED], quien es nieta de la señora [REDACTED]. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Que por haber fallecido se le ordena a Catastro desincriba a la causante señora [REDACTED] y siendo que, quien posee el puesto actualmente y ha estado pagando los impuestos correspondientes es la señora [REDACTED] y siendo que ha solicitado se le pueda inscribir a nombre de ella, por tanto es procedente Adjudicar el referido puesto número 207 a favor de la señora antes mencionada para efecto de los cobros correspondientes y autorizar a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo. **Comuníquese. -**

- 2- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 y articulo 30 numeral 3 del Código Municipal, que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo, acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Ratificar la Comisión de Protección Civil conformada según acta de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente, Alcalde Municipal, Lic. Selvín Bladimir Martínez Hernández, donde se eligió como Secretario de la Comisión, Sargento [REDACTED], delegado Municipal, [REDACTED], delegado de protección civil, [REDACTED], Word Visión, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Cruz Roja, [REDACTED] Comando de Salvamento, [REDACTED] y delegada de Protección Civil [REDACTED]. **Comuníquese. -**

- 3- El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica, articulo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, Acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Aceptar las renunciaciones

presentadas por los señores: [REDACTED], y cancélese los adeudos de salario según calculo presentado de los meses febrero, marzo y abril del año 2021, por la cantidad de [REDACTED] y [REDACTED] y cancélese los adeudos de salario según calculo presentado de los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2021, por la cantidad de, [REDACTED] y cancélese los adeudos de salario según calculo presentado de los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2021, por la cantidad de, [REDACTED] y cancélese los adeudos de salario según calculo presentado de los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2021, por la cantidad de, [REDACTED] cancélese los adeudos de salario según calculo presentado de los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2021, por la cantidad de, [REDACTED] cancélese los adeudos de salario según calculo presentado de los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2021, por la cantidad de, [REDACTED] y autorícese a tesorería para los respectivos pagos realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD. Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. -

Comuníquese. –

- 4- El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Adjudicar al ING. [REDACTED], La Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **a) Empedrado Fraguado de un Tramo de Calle de Acceso a la Colonia El Edén, Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután,** ya que fue el que presento la Oferta más económica

equivalente a [REDACTED]

[REDACTED] se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio al ING. WILBERT FERNANDO GARCIA MELGAR, para la Formulación de la Referida Carpeta Técnica, **Comuníquese.-**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Adjudicar a la empresa INVERSIONES ICR, S.A. DE C.V, La Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **Mejoramiento de Calle de Acceso a Caserío El Jurón y Construcción de Muro de Contención en quebrada La Ceiba, Cantón Llano Grande, Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután,** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,250.00) se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de Inicio al Representante Legal de la Empresa INVERSIONES ICR, S.A. DE C.V., para la Formulación de la Referida Carpeta Técnica. **Comuníquese. -**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Adjudicar a la empresa GRUPO CONSTRAM S.A. DE C.V., La Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **Empedrado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío El Carao, Cantón Tapesquillo Alto, Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután,** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del Monto Resultante de la Carpeta Técnica, se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de Inicio al Representante Legal de la Empresa GRUPO CONSTRAM S.A. DE C.V., para la Formulación de la Referida Carpeta Técnica. **Comuníquese. -**

- 5- El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y **Considerando que:** Es competencia del Consejo Municipal Construir las Obras necesarias para el Mejoramiento, Progreso de la comunidad y la Prestación de Servicios Públicos locales, en forma eficiente y Económica como lo establece el artículo 31 numeral 5 del código municipal, por lo anterior este **CONSEJO ACUERDA: ACUERDO NUMERO DIEZ:** Priorizar la ejecución de los siguientes proyectos: **a) EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS ALBARENGA Y CUESTA FRENTE A IGLESIA CATOLICA DEL CANTÓN EL AMATÓN, b) EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA DEL CASERIO LA COLONIA DEL CANTÓN EL NISPERO, c) PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO PRINCIPAL DE CANTON LLANO EL CHILAMATE ABAJO DESDE LA CASETA A LA CEIBA UN KILOMETRO 824 METROS, d) PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO UN TRAMO DE CALLE DEL CANTON LOMA DE LA CRUZ SALIDA A CANTON LLANO EL CHILAMATE, 130 METROS, e) PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE COLONIA LA ESPINDULA, BARRIO LA CRUZ, JUCUAPA, f) COMPRA DE UN VEHICULO TIPO PICK UP MARCA KIA K3000S RD, 3.0L, LUX MODELO HDM27B 555-USSU2 DOBLE RODAJE, 4X2 DE DOS TONELADAS, g) COMPRA DE DOS MOTOCILETAS MARCA YAMAHA X TZ150, AÑO 2022.** Los proyectos se realizarán bajo la modalidad de Libre Gestión y se financiarán de la cuenta: **120 LIBRE DISPONIBILIDAD O FONDOS QUE SE PUEDAN OBTENER DE FUTUROS PRESTAMOS.** se autoriza al jefe de la U.A.C.I. Para que tomando como base el Banco de datos de profesionales con los que cuenta dicha unidad, realice de conformidad a la LACAP, el proceso de selección del o los formuladores de las Carpetas Técnicas de los referidos proyectos. **Comuníquese.** –
- 6- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, y siendo necesario el apoyo a los agricultores por estar en época de siembra, por lo tanto, teniendo a la vista el perfil

presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO ONCE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **Apoyo a la Agricultura**, por el monto de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 2) Adjudicar el proyecto de aradas de tierra al señor [REDACTED] para quince días a partir de esta fecha y la compra de insumos agrícolas donde se considere pertinente y se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley y realice la contratación del servicio de aradas de tierras y compra de insumos agrícolas para los agricultores del Municipio. 3) autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se cancelara de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 131, 775.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 2) se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández y a la tesorera señorita [REDACTED], Sindico Amílcar Alexander Cruz Martínez, siendo la firma de la tesorera indispensable para la apertura de una cuenta con nombre **CUENTA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, en el Banco de Fomento Agropecuario y una vez abierta la misma se transfiera la cantidad de un cincuenta por ciento equivalente a SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 65,887.50). de la

cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, y autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3, del Código Municipal, que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo del Código Municipal, y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRECE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO Y MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES**, por el monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Por lo que se autoriza al Jefe de UACI para realizar el proceso de compras y a tesorería realizar los pagos correspondientes, de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y contabilidad hacer el registro contable correspondiente, la sexta regidora propietaria manifiesta estar de acuerdo sin embargo considera necesario que una vez adquirido dicho mobiliario se levante acta de quien recibe y a quien se le entrega a efecto de respaldo. - **Comuníquese.** -

7- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, existiendo la necesidad de usuarios, en cuanto a cambio de lámparas, colocación de nuevas luminarias por estar a oscuras y mantenimiento en general del alumbrado público del municipio, y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRA PUBLICO**, por el monto de TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,197.20.00). La ejecución del proyecto se efectuará

por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Por lo que se autoriza al Jefe de UACI para realizar el proceso de compras y a tesorería realizar los pagos correspondientes, de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y contabilidad hacer el registro contable correspondiente.

- Comuníquese. -

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL